

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-23-004

Alegadas irregularidades en la otorgación de contrato a persona privada en el área de Sistema de Informática de la Puerto Rico Youth Challenge Academy (PRYCA), quien, a su vez, fungía como piloto en la Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas que sean aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 14 de julio de 2022, fue recibido en la OIG mediante una comunicación, a través del correo electrónico de consultas@oig.pr.gov, un planteamiento y documentación, en torno a posibles irregularidades en la contratación de una persona privada que se desempeñaba como Piloto de la GNPR, para los servicios de Sistema de Información en el *Puerto Rico Youth Challenge Academy* (en adelante, PRYCA) de la mencionada entidad.

El Área de Querellas e Investigación de la OIG examinó el contenido de dicho planteamiento, así como los documentos que fueron recibidos.

El análisis y evaluación comprendió la revisión de los contratos otorgados desde el 29 de septiembre de 2016 al 7 de octubre de 2022, para los servicios relacionados con los sistemas de información y otros servicios en la GNPR. Además, se realizó una evaluación de horas de vuelos realizadas por el Piloto por el periodo que comprende del 1 de octubre de 2021 hasta el 8 de octubre 2022, en el Aeropuerto de Isla Grande, así como las horas trabajadas en PRYCA. Como parte de la evaluación fue preparada una hoja de trabajo donde se registró la jornada laboral desde el 1 de octubre de 2021 al 8 de octubre de 2022.



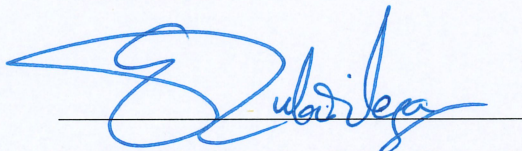
Luego de evaluar el planteamiento recibido junto a la evidencia provista con el mismo, así como la información y documentación recopilada y obtenida en el proceso de evaluación preliminar, entendemos que, no se desprende ni valida conflicto ni irregularidad en el proceso de contratación por parte de la GNPR y el contratista en las contrataciones que surgen de las alegaciones.

No se sustentó que, el contratista incumpliera con los requisitos para la contratación de servicios profesionales o que infringiera los procedimientos establecidos por la GNPR. Encontramos que, el contratista no es empleado de la GNPR. La GNPR y el *Puerto Rico Innovation & Technology Service* (en adelante, PRITS) certificaron que éste cumplió con los requisitos solicitados para ser contratado y habilitado para brindar los servicios profesionales como *Management Information Specialist* (en adelante, MIS) de PRYCA. Por último, no se identificaron irregularidades en las horas trabajadas por el contratista en PRYCA y sus horas de servicio militar como piloto en la GNPR.

Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas prospectivamente.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 9 de marzo de 2023, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Edmilany L. Rubio Vega, CIGI
Directora
Área de Querellas e Investigación